CONTRATO S.G. MINISTRO N° 46 /2015

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 600/2012

Entre el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO ARROYO PUCU**, domiciliada en la calle Lomas Valentinas Nº 315 c/Iturbe, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **JULIO CÉSAR GOROSTIAGA PAPPALARDO**, con Cédula de Identidad N° 559.664, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATRIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 600/2012, en fecha 27 de diciembre de 2012 como resultado del Llamado MOPC Nº 37/2012, Licitación Pública Internacional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2460/2013 de fecha 11 de diciembre de 2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Contrato S.G. Ministro N° 600/2012
(b) Anexo 1: planilla Comparativa de Cantidades y costo.
(c) Anexo 2: Computo Métrico de cantidades.
(d) Anexo 3: Cronograma Físico – Financiero y Curva de Avance
(e) Anexo 4: Análisis de precio unitario de los ítems incorporados en este Convenio
(f) Anexo 5: Especificaciones Técnicas de los ítems incorporados en este Convenio
(g) Anexo 6: Estudios de SPT realizados
(h) Anexo 7: Planos Generales de Obra
(i) Anexo 8: Planos de Fundaciones y Computo métrico – Puente 1
(j) Anexo 9: Planos de Fundaciones y Computo métrico – Puente 15
(k) Anexo 10: Planos de Fundaciones y Computo métrico – Puente 16
(l) Resolución Ministerial N° 350/2015, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 500, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 995.563.375** (Guaraníes novecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, representando un aumento del **18,91%**, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 6.259.805.275** (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y cinco) IVA incluido.

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arroyo Pucu

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales año 2016 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 995.563.375** (Guaraníes novecientos noventa y cinco millones quinientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco) IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs. 6.259.805.275** (Guaraníes seis mil doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos cinco mil doscientos setenta y cinco) IVA incluido, el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y todas las garantías previstas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio N° 1 modifica el plazo contractual de la Obra, para la ejecución de estos trabajos, se prorroga el plazo contractual de 20 a 24 (veinte y cuatro) meses.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo de 2015.

ING. JULIO CÉSAR GOROSTIAGA P.
POR EL CONTRATISTA

Ing. JULIO GOROSTIAGA
Representante Legal
Consorcio Arroyo Pucu

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE